

Dirección General de
Medio Ambiente

Avenida Las Ramblas, s/n
68000 HÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 70 00

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS PARTICULARES PARA LA
REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA PARA EL PERIODO 2017-2021 EN
EL MONTE N° 100 de UP "SIERRAS DE PINOFRANQUEADO", SITUADO EN
PINOFRANQUEADO (CACERES)

N° de expediente: Ayt-1610087

ARTÍCULO 1º.

El presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares se redacta y aprueba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.4.f y 259 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, a efectos de regular la enajenación del aprovechamiento de madera en pie en el monte "Sierras de Pinofranqueado", MUP n° 100 del catálogo de Cáceres, ubicado en el Término Municipal de Caminomorisco y propiedad de esta entidad local.

Además de este Pliego, será de aplicación al respecto lo establecido en la Ley 43/03, de 21 de Noviembre, de Montes, en la citada Ley 6/2005, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, en lo que no se oponga a la citada ley y en el Decreto 44/2011, de 15 de abril, por el que se regula el Fondo de Mejoras en Montes catalogados de U.P. de la C.A. de Extremadura (DOE n° 77, 20 de abril de 2011).

Asimismo, a efectos del desarrollo del proceso de licitación, será de aplicación, lo dispuesto en la normativa patrimonial de aplicación al referido municipio, así como, en lo que en su caso proceda, el "Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público", (B.O.E. Núm. 276 Miércoles 16 de noviembre de 2011).

De conformidad con la citada normativa, este Pliego se refiere a las características técnicas y al precio mínimo del aprovechamiento, siendo complementario del pliego de condiciones económicas y administrativas que al respecto elabore la entidad local propietaria del monte.

También será de aplicación lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de Junio, de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura, el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX), así como el Decreto 116/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo o de Protección Preferente de "Las Hurdes". DOE Núm.: 3 (Extra) Lunes, 28 de mayo de 2007.

Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera

En cuanto a Sanidad Vegetal se tendrán en cuenta:

- RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara contaminada por el nematodo de la madera del pino, *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al., determinada planta sensible ubicada en el término municipal de Valverde del Fresno y se establece una zona demarcada de 20 kilómetros de radio, adoptándose diversas medidas fitosanitarias para la erradicación y control del organismo nocivo.

Como documento base para la elaboración de este Pliego de Condiciones se han utilizado los datos que emanan del Plan Especial del Proyecto de Ordenación del Monte de Utilidad Pública "Sierras de Pinofranqueado" N° 100 de Utilidad Pública, aprobado por Resolución de 5 de Mayo de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente.

"El monte 100 de UP posee certificado de Gestión Forestal Sostenible concedido el 20/10/2014 con número PEFC/14-23-00019, lo que garantiza el manejo forestal responsable del monte de origen. Por lo tanto, los productos procedentes de este monte, a los que se refiere el presente pliego, son productos 100% certificados PEFC.

El adjudicatario tendrá obligación de cumplir con la normativa vigente en materia de Gestión Forestal Sostenible, atendiendo a cuantas obligaciones se deriven del Sistema de Certificación en el que se encuentra incluido el monte."

ARTÍCULO 2º.

El presente pliego tiene por objeto regular el aprovechamiento mediante la corta y saca de madera de la especie Pino (*Pinus pinaster* Ait.) procedente de las entresacas o claras de 358,10 Has durante el período 2017-2021 en los cantones que se especifican en los cuadros adjuntos y en los planos de los mismos, en el monte "Sierras de Pinofranqueado" número 100 del CUP, propiedad del Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres) y situado en el citado Término Municipal.

Hay que tener presente como hecho a conocer por los entes contratantes, que el monte por el hecho de constituir un ecosistema vivo y dinámico, está sujeto a múltiples alteraciones de todo tipo que pueden afectar a los productos maderables (árboles verdes en pie) que en este Pliego de Condiciones se especifican, entre otros, que pueden ser de origen externo, es el intrínseco del propio arbolado, su crecimiento.

Estos productos corresponden a un lapso de tiempo de cinco años consecutivos, lo cual quiere decir que de manera progresiva y acumulativa los productos a extraer no se encuentran con los volúmenes que figuran en los datos en el momento de la redacción de este Pliego y del resto de documentación, por tanto no constituyen una "cosa cierta", sino que es la proyección de los crecimientos acumulados que emanan de los datos del inventario del Proyecto de Ordenación del Monte.

Es preciso reseñar y tener en cuenta que la ejecución del aprovechamiento se realizará por lotes sobre el terreno y ejercicios anuales o los periodos correspondientes a su corta y saca, ajustando los plazos a un determinado numero de

cantones, no admitiéndose la alteración de unos lotes a otros ni alteración en el tiempo, ya que ello distorsiona la base de los cálculos que se han utilizado para alcanzar los aforos estimados y con ello la relación contractual de los productos ofertados y abonados.

Dicho con más exactitud los productos aforados para cada ejercicio o Plan Anual se extraerán en el plazo que se determine en su "Licencia de Disfrute" correspondiente.

ARTÍCULO 3º.

El Director del aprovechamiento es el Jefe de la Sección Técnica o personal técnico que designe. Este será directamente responsable de la comprobación coordinación y vigilancia de la correcta realización del aprovechamiento contratado.

Para el cumplimiento de estos fines, el adjudicatario facilitará al Director la visita y examen de la ejecución en cualquier momento de ésta.

Corresponde al Director del aprovechamiento interpretar el articulado de este pliego de condiciones técnico-facultativas particulares y si es necesario, completar las prescripciones técnicas precisas.

La empresa adjudicataria deberá de contar con un responsable sobre el terreno con la cualificación suficiente para la correcta interpretación de este Pliego de Condiciones (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal).

ARTICULO 4º.

La forma de ejecución del aprovechamiento será mediante los siguientes métodos, siendo de intervención diferente en función del estrato de la masa y por tanto del resultado una vez realizado el mismo.

Entresaca hasta 150 pies mediante calles de 4 metros cada 10 metros: Esta operación consiste realizar los trabajos mediante calles de 4 metros de ancho cortadas a hecho cada 10 metros (entre bordes) de distancia de una a la siguiente. En las zonas que hay entre las calles cortadas, se realiza una entresaca. Esta labor afectará como máximo al 50 % de la masa. La densidad resultante al finalizar esta operación será de unos 150 pies por Ha. El marco resultante después de la operación en las entrefajas será de 8 X 8 metros.

Clara hasta 350 pies mediante calles de 4 metros cada 10 metros: Esta operación consiste realizar los trabajos mediante calles de 4 metros de ancho cortadas a hecho cada 10 metros (entre bordes) de distancia de una a la siguiente. En las zonas que hay entre las calles cortadas, se realiza una clara. Esta labor afectará como máximo al 50 % de la masa. La densidad resultante al finalizar esta operación será de unos 350 pies por Ha. El marco resultante después de la operación en las entrefajas será de 5 X 5 metros.

Clara hasta 500 ó 700 pies mediante calles de 4 metros cada 15 metros: Esta operación consiste realizar los trabajos mediante calles de 4 metros de ancho cortadas a hecho cada 15 metros (entre bordes) de distancia de una a la siguiente. En las zonas que hay entre las calles cortadas, se realiza una clara. Esta labor afectará como máximo al 35 % de la masa. La densidad resultante al finalizar esta operación será de unos 500 ó 700 pies por Ha. El marco resultante después de la operación en las entrefajas será de 4 X 4 metros.

Clara hasta 1000 pies mediante calles de 4 metros cada 15 metros: Esta operación consiste realizar los trabajos mediante calles de 4 metros de ancho cortadas a hecho cada 15 metros (entre bordes) de distancia de una a la siguiente. En las zonas que hay entre las calles cortadas, se realiza una clara. Esta labor afectará como máximo al 30 % de la masa. La densidad resultante al finalizar esta operación será de unos 1000 pies por Ha. El marco resultante después de la operación en las entrefajas será de 3 X 3 metros.

Criterios de corta generales a todos los métodos:

- 1º) Pies tortuosos o mal formados.
- 2º) Pies dominados.
- 3º) Pies que aun teniendo buena forma, se encuentren en excesiva espesura.

Las operaciones de troceado y desramado se llevarán a cabo en las calles que ya se encuentran cortadas.

Los datos de cada año y sus cantones correspondientes con superficie, densidad final, marco y estereos estimados a extraer son los que se reseñan a continuación, con los datos siguientes:

COLUMNA	DESCRIPCION
CUAR	Número de cuartel donde se encuentra el cantón
CAN	Número de cantón afectado por la corta
ESTR	Estrato a que pertenece el cantón según inventario
OBSERVACIONES	Razones para su exclusión o modificación en el Plan
SUP	Superficie en Has afectadas por la corta
D FINAL	Densidad resultante tras la corta
MARCO	Distancia aproximada en espaciamiento entre pies resultante
EST CORTA	Estereos de madera en pie y con corteza según inventario

PLAN ESPECIAL EJERCICIO 2017

CUAR	CAN	ESTR	OBSERVACIONES	SUP	D FINAL	MARCO	EST CORTA
A	3	II	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A	7	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
H	50	II	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
H	51	I		3,08	350	5X5	340,00
H	51	II		2,24	700	4X4	43,00
H	52	II	Aplica 0,25 Has	0,25	700	4X4	7,00
H	53	I	Via saca	7,09	350	5X5	1.019,00
H	53	II	Via saca	4,03	700	4X4	260,00
H	55	I	Via saca	6,52	350	5X5	758,00
H	55	II	Via saca	3,37	700	4X4	368,00
A	79	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A	81	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A	81	II	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A	83	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A	84	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A	85	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A	85	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
A	87	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
H	144	I	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	144	II	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
A	171	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A	174	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
F	216	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
F	216	II	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
I	335	I	Via saca	18,18	350	5X5	2.038,00
I	335	II	Via saca	2,39	700	4X4	325,00
I	337	II	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
I	374	I	Sin Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
				47,15			5.158,00

PLAN ESPECIAL EJERCICIO 2018							
CUAR	CAN	ESTR	OBSERVACIONES	SUP	D FINAL	MARCO	EST CORTA
A	7	I	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
C	21	I		8,72	350	5X5	1.199,00
K	76	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0	0	0,00
C	103	I		4,13	350	5X5	528,00
G	128	II		17,74	700	4X4	387,00
G	129	II		13,68	700	4X4	757,00
K	157	I	No hay pies	0,00	0,00	0,00	0,00
K	157	II	No hay pies	0,00	0,00	0,00	0,00
K	162	I	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
K	162	II	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
K	163	I	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
K	166	II	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
K	167	I	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
D	195	I		3,27	350	5X5	314,00
F	213	II	Via saca	1,44	1000	3X3	169,00
F	217	I	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
F	217	II	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
F	218	I	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
F	218	II	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
K	233	II	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
F	274	I		7,39	350	5X5	554,00
F	274	II		3,53	700	4X4	267,00
F	315	I	1410039	0,00	0	0,00	0,00
I	374	II	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
I	359	I		5,17	350	5X5	386,00
				65,07			4.561,00

PLAN ESPECIAL EJERCICIO 2019							
CUAR	CAN	ESTR	OBSERVACIONES	SUP	D FINAL	MARCO	EST CORTA
H	58	I	Via Saca	6,42	350	5X5	628,00
H	59	I	Via Saca	2,69	500	5X5	249,00
H	59	II	Via Saca	9,07	700	4X4	472,00
F	119	II	1410039	0,00	0,00	0,00	0,00
F	122	I		14,41	500	5X5	1.412,00
F	122	II		5,05	700	4X4	523,00
F	123	II		17,85	700	4X4	1.128,00
H	145	II	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
H	146	I		2,46	350	5X5	178,00
H	146	II		4,50	700	4X4	150,00
H	147	II		2,50	700	4X4	206,00
K	162	I	Plan 2018	0,00	0,00	0,00	0,00
K	162	II	Plan 2019	0,00	0,00	0,00	0,00
F	210	I	Aplica 2 Has	2,00	500	5X5	87,00
H	221	I	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	221	II	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	222	I	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	222	II	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	223	I	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
H	280	I	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	280	II	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00

PLAN ESPECIAL EJERCICIO 2020							
CUAR	CAN	ESTR	OBSERVACIONES	SUP	D FINAL	MARCO	EST CORTA
E	27	I		2,49	350	5X5	189,00
E	27	II		6,61	700	4X4	560,00
E	28	II	Cultivos-Frondosa	0,00	0	0	0,00
E	115	II		3,01	350	5X5	197,00
E	116	I		8,07	350	5X5	931,00
E	116	II		11,20	350	5X5	784,00
E	117	II		15,81	700	4X4	640,00
F	124	II	Aplica 1,5 Has	1,50	700	4X4	59,00
E	208	I	1410039	0,00	0	0	0,00
E	208	II	1410039	0,00	0	0	0,00
F	212	II	Via Saca	22,26	700	4X4	1.064,00
G	214	II	Via Saca	20,16	700	4X4	3.205,00
G	215	I	Via Saca	5,02	350	5X5	796,00
G	215	II	Via Saca	14,24	700	4X4	1.303,00
E	267	I	Plan 2021	0,00	0,00	0,00	0,00
E	267	II	Plan 2021	0,00	0,00	0,00	0,00
G	275	II	Via Saca	1,72	700	4X4	67,00
E	310	II	Plan 2021	0,00	0,00	0,00	0,00
H	319	I	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	319	II	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	320	I	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	320	II	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	321	I	1310017	0,00	0,00	0,00	0,00
H	352	I	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
H	352	II	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
I	367	I	No Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00
				112,09			9.795,00

PLAN ESPECIAL EJERCICIO 2021							
CUAR	CAN	ESTR	OBSERVACIONES	SUP	D FINAL	MARCO	EST CORTA
E	116	I	Plan 2020	0,00			0,00
E	116	II	Plan 2020	0,00			0,00
D	257	I	Via Saca	3,07	350	5X5	44,00
D	262	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0	0	0,00
E	265	II	Via Saca	4,21	700	4X4	336,00
E	266	I	Via Saca	5,43	350	5X5	443,00
E	266	II	Via Saca	6,35	350	5X5	467,00
E	267	I	1410039	0,00	0	0	0,00
E	267	II	1410039	0,00	0	0	0,00
D	306	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0	0	0,00
D	307	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
E	308	I	Via Saca	11,16	350	5X5	620,00
E	308	II	Via Saca	7,51	700	4X4	505,00
E	309	II	Via Saca	10,42	700	4X4	320,00
E	310	II	1410039	0,00	0	0	0,00
E	311	II	Via Saca	18,69	700	4X4	1.027,00
D	339	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
D	340	I	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
D	340	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
D	341	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
D	342	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0,00	0,00	0,00
E	344	II	No Acceso-Frondosa	0,00	0	0,00	0,00
				66,84			3.762,00

PERIODO 2017-2021				
AÑO	SUP	ETEREOS	PRECIO	TASACION
2017	47,15	5.158,00	7,00	36.106,00
2018	65,07	4.561,00	7,00	31.927,00
2019	66,95	5.033,00	7,00	35.231,00
2020	112,09	9.795,00	7,00	68.565,00
2021	66,84	3.762,00	7,00	26.334,00
	358,10	28.309,00		198.163,00

75

ARTÍCULO 5º.

Las pistas forestales para el transporte de la madera serán las actualmente existentes en el monte. Estas permanecerán expeditas al tránsito de vehículos en todo momento, debiendo al final de la operación de saca dejarlas en perfecto estado y libres de todo despojo o restos de madera.

Los desperfectos que sobre éstas, o sobre fincas de terceros que se pudiesen causar, serán reparados por cuenta del adjudicatario.

Además constituyen vías de saca aquellas que se construyan con el desarrollo de los trabajos previstos de acuerdo con el plan de cortas, así como los cortafuegos que ya existen y los que se formen en su caso en el plan de cortas.

Para llevar a cabo los aprovechamientos que se detallan en los documentos anteriores se consideran de gran importancia la ejecución de las vías de saca que se detallan en los correspondientes planos. Todas ellas discurren paralelas o levemente sesgadas a las curvas de nivel, con objeto de que las pendientes sean lo menores posibles. Estas vías tienen la función de acarrear la madera mediante tractores o autocargadores hasta los puntos donde puedan acceder camiones que ya servirán de transporte para el lugar de transformación.

Los tramos a efectuar según una primera estimación son once con una longitud total estimada de 17.000 metros.

De forma independiente y para efectuar la labores de acarreo con tractores skidders, será necesario la realización de arrastraderos para llevar la madera desde el interior del bosque a las vías de saca previstas, estas obras menores se realizan en su gran mayoría a través de lomas y solo constituyen un leve decapado para desbroce suficiente para el paso de vehículos de gran capacidad todo-terreno.

ARTICULO 6º.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Informe de Afección a la red Natura 2000 que se ha emitido para la ejecución del proyecto mencionado y en base al cual se realiza la correspondiente corta de arbolado, así como las obras accesorias que se detallan en el presente Pliego de Condiciones.

Una copia del Informe de Afección, poseerán los trabajadores que realicen el aprovechamiento.

El adjudicatario del aprovechamiento deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud al Director del Aprovechamiento para su aprobación, documento que recogerá las normas en materia de seguridad que se deberán cumplir durante los trabajos.

ARTÍCULO 7º.

La forma de enajenación será según la modalidad de "A RESULTAS", siendo la madera considerada como "cosa cierta", midiéndose los productos en pilas antes de su carga sobre camiones, por lo tanto debe extraerse toda la madera o al menos por parcelas y apilarse con antelación a la llegada de camiones, que cargaran y extraerán del monte en la proporción y en los umbrales de madera extraída que se determine en los Pliegos Económicos del contrato, en el caso de que estos sean fraccionados.

Dado que el presente Pliego de Condiciones contemplan una corta con un periodo de ejecución superior al Plan Anual de aprovechamiento marcado por el Proyecto de Ordenación del Monte, tal y como ya se dijo en anteriores artículos de este documento las mediciones que se efectúan sobre pilas de madera se ajustaran al calendario de cantones a trabajar.

El adjudicatario o en su lugar el responsable de la empresa en el monte, comunicara al Agente Forestal encargado de la zona el momento en que se haya terminado el apilado, con al menos 24 horas de antelación.

Las mediciones de la madera se adaptarán a los horarios de trabajo de los Agentes Forestales, haciendo coincidir por lo tanto el proceso de medición con el marco horario del funcionario mencionado, que de forma orientativa abarcará desde las 8,30 horas hasta las 20,30 horas.

El adjudicatario no podrá reclamar sobre mediciones efectuadas en las cuales él o su representante no hayan estado presentes por declinar tal hecho.

ARTÍCULO 8º.

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal concederá las Licencias de Aprovechamiento tras el abono de las Tasas de cada plan o ejercicio y se redactara su correspondiente Acta de Entrega que en este caso y como consecuencia del largo periodo de ejecución se concederán para cada ejercicio y sus cantones correspondientes, aun en el caso de abono por anticipado de todos los ejercicios.

La primera licencia de disfrute deberá obtenerse en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato, que constituye el único y definitivo documento para el correspondiente Acta de Entrega del aprovechamiento, el resto de Licencias y Actas de Entrega se irán otorgando de forma consecutiva al finalizar cada ejercicio. Una vez que éste haya satisfecho y justifique los distintos abonos que se detallan a continuación:

- Copia del contrato del Aprovechamiento
- Impreso cumplimentado de **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS**, el cual se adjunta a éste pliego como anexo
- Ingreso del 100% de V.A. o en su caso la parte reflejada en este pliego de acuerdo con el calendario de abonos, de acuerdo con el Pilego de Clausulas Económicas a fijar por el Ayuntamiento. Este concepto se tramitará mediante el correspondiente ingreso en el Ayuntamiento propietario de la madera.
- Tasas abonadas mediante Modelo 50 rellenado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal correspondientes a cada ejercicio del aprovechamiento y que serán de:

Tasas Anual	
AÑO	IMPORTE
2017	469,28
2018	449,01
2019	462,85
2020	546,87
2021	427,35
TOTAL	2.355,36

Estos importes corresponden a cada ejercicio, y en cada momento se remitirán al adjudicatario para su abono y devolución a dicho Servicio.

- Ingreso por parte del Adjudicatario del importe correspondiente al 15 % del Valor de Adjudicación sin IVA mediante Modelo 50 especificando expediente y Código 12509-0 por aplicación del Decreto 44/2011 de Fondo de Mejoras Montes de UP.

ARTÍCULO 9º.

Los datos del aprovechamiento son los siguientes:

PERIODO 2017-2021				
AÑO	SUP	ETEREOS	PRECIO	TASACION
2017	47,15	5.158,00	7,00	36.106,00
2018	65,07	4.561,00	7,00	31.927,00
2019	66,95	5.033,00	7,00	35.231,00
2020	112,09	9.795,00	7,00	68.565,00
2021	66,84	3.762,00	7,00	26.334,00
	358,10	28.309,00		198.163,00

ESPECIE	SUPERFICIE	AFORO (Est)	PRECIO (euro/Est) sin IVA	Total Sin Sin IVA
P.pi	358,10	28.309,00	7	198.163,00
TOTAL				198.163,00

La cubicación realizada se refiere a estéreos.

ARTÍCULO 10º.

Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la 1ª Licencia de disfrute, requisito imprescindible para iniciar la ejecución del aprovechamiento correspondiente al primer ejercicio, es decir

2017. Los sucesivos planes anuales con sus correspondientes cantones llevarán implícito la documentación correspondiente, que será común en sus trámites al 1º, a excepción del proceso de adjudicación.

EL COMIENZO DE LA EJECUCIÓN DEBERÁ PRODUCIRSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, salvo instrucción en contra del Director del aprovechamiento.

ARTÍCULO 11º.

El plazo total de ejecución del presente aprovechamiento será de 90 MESES, periodo considerado como la suma de los cinco ejercicios de 18 meses cada uno que se iniciaran A PARTIR DE LAS FECHAS CONSIGNADAS EN LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA PARA CADA EJERCICIO.

No se concederán prorrogas al plazo fijado para la ejecución del aprovechamiento, salvo cuando el retraso se haya producido por causa ajena al adjudicatario. En este caso la Administración podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el adjudicatario pidiese otro menor. Respecto a la solicitud de ampliación de plazo y a las consecuencias de su no presentación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que durante el plazo de ejecución total del periodo de aprovechamiento, se produjera cualquier evento, accidente, catástrofe o incendio forestal que afectase a masas incluidas como cantones a cortar, se realizará la correspondiente estimación de existencias afectadas y se consideraran como volúmenes extraordinarios a extraer. En este caso las extracciones que se deriven de una causa de las reseñadas anteriormente serán consideradas como cortas extraordinarias de acuerdo con el artículo 126 de las "Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados" Orden de 29 de Diciembre de 1970. En cuyo caso las cuantías serán descontadas en el ejercicio siguiente a la producción del evento que ha generado tal actuación.

Mérida a 28 de Noviembre de 2016
EL JEFE DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL

Fdo: José Luis del Pozo Barrón

